

NORMAS EDITORIALES

REVISTA DE DERECHO, ESCUELA DE POSTGRADO

1. GENERALIDADES

Todos los artículos que postulen a la Revista de Derecho, Escuela de Postgrado, deben ser originales, vinculados a las ciencias jurídicas y deben estar terminados.

La Revista de Derecho, Escuela de Postgrado, no aplica cargo alguno por evaluar ni publicar las contribuciones que recibe.

2. FORMATO E INFORMACIÓN DE ENVÍO

Los trabajos deben ser enviados en soporte electrónico, en formato .doc o .docx y la extensión máxima permitida será de 15.000 palabras (incluyendo notas al pie y bibliografía).

La tipografía en el cuerpo del texto debe ser letra Times New Roman, tamaño 12. Las notas al pie deben ser letra Times New Roman, tamaño 10. El texto debe presentarse justificado con márgenes de 3 cm arriba y abajo y 2,5 cm a ambos lados e interlineado simple en papel tamaño carta.

Los artículos deben ser enviados al correo electrónico:

revista.postgrado@derecho.uchile.cl

Las notificaciones serán realizadas al correo electrónico proporcionado por el autor al momento de enviar su artículo.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Los artículos que se presenten a la Revista de Derecho deberán ser originales y contener:

- Título completo en idioma original español y en inglés.
- Resumen de artículo (abstract) de no menos de 100 y no más de 200 palabras en idioma español e inglés.
- 3 a 5 palabras claves (keywords) en idioma español e inglés.

- El artículo deberá introducir la temática, desarrollarla, concluir y terminar con referencias bibliográficas.
- El uso de términos extranjeros debe escribirse con el resalte tipográfico de letra cursiva o itálica.
- Al inicio de cada trabajo, en la primera página (separada del cuerpo del artículo), se debe señalar el nombre completo del autor y en nota al pie de página, título profesional, lugar de desempeño académico o profesional, grados académicos con indicación de la universidad que los otorgó, y correo electrónico institucional. También debe indicarse en nota al pie de página si el artículo realizado fue financiado por alguna institución y/o si el trabajo se enmarca en un proyecto de investigación.

4. PROCESO DE REVISIÓN POR EVALUADORES

- a. De todos los artículos enviados se seleccionarán, por parte de la dirección y el equipo editorial, aquellos que cumplan con los requisitos de originalidad, temática y formato según lo indicado en las "Normas Editoriales". Esta evaluación tendrá un plazo de 15 días hábiles, luego de los cuales se informará a los autores su aceptación para pasar a la etapa siguiente o rechazo.
- b. Los artículos preliminarmente aceptados pasarán a un proceso de doble evaluación ciega. Los evaluadores ciegos tendrán un plazo de tres semanas para evaluar el artículo desde su recepción, debiendo notificar a la dirección de la revista la aceptación o rechazo del mismo. Dicha evaluación considerará (a) la concordancia entre el título, resumen y palabras clave con el contenido del artículo, (b) la originalidad del artículo, (c) el aporte del artículo a la disciplina jurídica, (d) el desarrollo completo y coherente de la tesis o argumentos, (e) que la redacción y el lenguaje técnico del artículo sean adecuados, y (f) la pertinencia, calidad, actualidad y correcto uso de la bibliografía.
- c. Recibida la evaluación de los pares evaluadores, la dirección y el equipo editorial comunicarán al autor si su artículo ha sido aceptado sin ninguna modificación, aceptado con correcciones o rechazado.
 - i. En caso de tener correcciones, el autor tendrá una semana desde notificada su aceptación con correcciones, para modificarlo en lo pertinente. Si no remite a la revista sus correcciones, la dirección y el equipo editorial entenderán por aceptadas las sugerencias. Ante esto, la dirección y el equipo editorial pueden decidir no publicar el artículo que no ha sido modificado por su autor, o hacerlo con los cambios señalados.

- ii. La dirección y el equipo editorial pueden rechazar la publicación de cualquier artículo recibido, considerando las evaluaciones emanadas por los árbitros.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

a. Consideraciones generales

En caso que se cite un texto debe ir entre comillas y con cita a pie de página. Si, aun sin citar, se usa una idea desarrollada por otra persona (o por el mismo autor en otro texto), debe incluirse igualmente una referencia al pie que lo explicita.

Las notas al pie de libros, artículos, códigos, leyes deben seguir la norma general de referencia bibliográfica pero se deben citar las páginas efectivamente utilizadas en el trabajo.

En caso que la obra vuelva a ser citada consecutivamente, se utilizará la expresión "*Ibid.*" en cursiva. En el caso que se cite la misma página no se agrega número de página, por el contrario, si la cita hace referencia a una nueva página, se debe citar el número.

No utilizar las abreviaturas "cfr.", "vid.", "oo.", "cit.", "ídem", "dir.", "op. cit.". Para referirse a un texto completo, debe citarse la totalidad de páginas que contiene la obra citada (no usar "passim" u otra abreviatura).

- i. Las tablas deberán ser incluidas en el texto y deben numerarse de manera consecutiva. En caso de ser necesario, el equipo editorial puede solicitar el envío de las tablas en un documento separado para su edición.
- ii. Las figuras deben incluirse en el texto del artículo. Cada figura deberá numerarse de manera consecutiva. El término "figura" incluye materiales como dibujos, mapas, gráficos, diagramas, fotografías, imágenes tomadas del internet, entre otras.
- iii. En caso de enviar apéndices, estos aparecerán en una nueva página a continuación del texto principal. Los apéndices múltiples serán etiquetados con letras de manera consecutiva (Apéndice A, Apéndice B, etc.). Si existe solo un apéndice este deberá ir sin letra.

b. Citas y referencias

El sistema de citas y referencias de la Revista de Derecho, Escuela de Postgrado, está inspirado en *The Chicago Manual Style* (que puede encontrarse en la página <http://www.chicagomanualofstyle.org/home.html>) y adaptado a las normas del

idioma castellano. Se utiliza el sistema “**notas y bibliografía**”, donde se presenta la información en notas a pie de página y se incluye una bibliografía al final del artículo.

La adaptación de las normas adaptadas al castellano puede ser consultada en Manual de Estilo Chicago Deusto:

<http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/otraspub/otraspubo7.pdf>

En el sistema “**notas y bibliografía**” cada vez que se cita una obra por primera se deben entregar todos los detalles en una nota al pie. Las citas posteriores de la misma obra se pueden escribir de forma abreviada, como se indica en el manual.

Las notas deben ir a pie de página y serán numeradas por caracteres arábigos. En ellas se deberá hacer referencia a la obra aludida, norma o jurisprudencia según sea el caso. En el texto, el número de referencia de la nota al pie será ubicado luego del texto citado y antes del signo de puntuación. (Ej. “Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”²).

Al final del trabajo, se debe incluir una lista con la bibliografía citada, y, si fuere el caso, otra lista con las normas legales citadas y otra con la jurisprudencia citada.

A continuación se presentan ejemplos de la forma de citación requerida.

1. LIBRO

A. Un autor

a. Nota al pie:

i. Primera cita:

Enrique Barros, *Tratado de Responsabilidad Extracontractual* (Santiago: LOM Ediciones, 2006), 102-108.

ii. Citas posteriores:

Barros, *Tratado...*, 16.

b. Bibliografía:

Barros, Enrique. *Tratado de Responsabilidad Extracontractual*. Santiago: LOM Ediciones, 2006.

B. Dos o tres autores

a. Nota al pie:

i. Primera cita:

Eduardo García de Enterría y Tomás-Ramón Fernández, *Curso de Derecho Administrativo I* (Madrid: Civitas, 2011), 89-98.

Sergio Politoff, Jean Pierre Matus y María Cecilia Ramírez, *Lecciones de derecho penal chileno, parte general* (Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2003), 50-54.

ii. Citas posteriores:

García de Enterría y Fernández, *Curso...*, 6.

Politoff, Matus y Ramírez, *Lecciones...*, 89.

b. Bibliografía:

García de Enterría, Eduardo y Tomás-Ramón Fernández. *Curso de Derecho Administrativo I*. Madrid: Civitas, 2011.

Politoff, Sergio, Jean Pierre Matus y María Cecilia Ramírez. *Lecciones de derecho penal chileno, parte general*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2003.

C. Cuatro o más autores

a. Nota al pie:

i. Primera cita:

Robert Cryer et al., *An Introduction to International Criminal Law and Procedure* (Nueva York: Cambridge University Press, 2010), 6-16.

ii. Citas posteriores:

Cryer et al., *An Introduction...*, 210.

b. Bibliografía:

Cryer, Robert, Håkan Friman, Darryl Robinson y Elizabeth Wilmshurt. *An Introduction to International Criminal Law and Procedure*. Nueva York: Cambridge University Press, 2010.

D. Libros con editores, compiladores o traductores, en lugar de autor

Se utilizará para el libro que tiene a un editor la abreviación ed. (eds. si existe más de un editor); traductor se abreviará trad. (trads. si existe más de un traductor) y compilador se abreviará comp. (comps. si existe más de un compilador).

a. Nota al pie:

i. Primera cita:

Silvina Bacigalupo y Manuel Cancio Meliá. (Coords.), *Derecho penal y política transnacional* (Madrid: Atelier, 2005), 25-26.

ii. Citas posteriores:

Bacigalupo y Cancio Meliá, *Derecho....*, 28.

b. Bibliografía:

Bacigalupo, Silvina y Manuel Cancio Meliá. (Coords.). *Derecho penal y política transnacional*. Madrid: Atelier, 2005.

E. Libros con editores, compiladores o traductores, además de autor

a. Nota al pie:

i. Primera cita:

Salvador Fernández Ramírez, *La enseñanza de la gramática y la literatura*. Ed. por José Polo (Madrid: Arco/Libros, 1985), 145-146.

ii. Citas posteriores:

Fernández Ramírez, *La enseñanza...*, 33.

b. Bibliografía:

Fernández Ramírez, Salvador. *La enseñanza de la gramática y la literatura*. Editado por José Polo. Madrid: Arco/Libros, 1985.

F. Capítulo o parte de un libro

a. Nota al pie:

i. Primera cita:

Kai Ambos, «Article 25: Individual Criminal Responsibility», en *Commentary on the Rome Statute of the International Criminal Court*, ed. por Otto Triffterer (München: Nomos, 2014), 745.

ii. Citas posteriores:

Ambos, «Article 25: Individual Criminal Responsibility», 748.

b. Bibliografía:

Ambos, Kai. «Article 25: Individual Criminal Responsibility», en *Commentary on the Rome Statute of the International Criminal Court*, editado por Otto Triffterer, 743-770. München: Nomos, 2014.

G. Libro electrónico

a. Nota al pie:

i. Primera cita:

Héctor Olásolo, *Tratado de autoría y participación en Derecho Penal Internacional* (Valencia: Tirant lo Blanch, 2013), acceso el 3 de enero de 2017, <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r32062.pdf>, 913.

ii. Citas posteriores:

Olásolo, *Tratado...*, 972.

b. Bibliografía:

Olásolo, Héctor. *Tratado de autoría y participación en Derecho Penal Internacional*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2013. <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r32062.pdf>.

2. ARTÍCULO DE REVISTA

A. Artículo en una revista impresa

a. Nota al pie:

i. Primera cita:

Esteban Pereira, «Un alegato en favor de las consideraciones punitivas en el derecho privado», *Revista de Derecho*, N°7 (2015): 64.

ii. Citas posteriores:

Pereira, «Un alegato en favor de las consideraciones punitivas en el derecho privado», 75.

b. Bibliografía:

Pereira, Esteban. «Un alegato en favor de las consideraciones punitivas en el derecho privado». *Revista de Derecho*, N°7 (2015): 61-78.

B. Artículo en una revista en línea

Para citar artículos publicados en revistas en línea se recomienda indicar el DOI si este está disponible. Si el artículo no posee DOI se señala el URL y la fecha de acceso.

a. Nota al pie:

i. Primera cita:

Ana María Muñoz, «Eliminación de datos personales en internet: El reconocimiento del derecho al olvido», *Revista chilena de Derecho y Tecnología* 4, N°2 (2015): 218-220, doi:10.5354/0719-2584.2015.37426.

ii. Citas posteriores:

Muñoz, «Eliminación de datos personales en internet: El reconocimiento del derecho al olvido», 75.

b. Bibliografía:

Muñoz, Ana María. «Eliminación de datos personales en internet: El reconocimiento del derecho al olvido». *Revista chilena de Derecho y Tecnología* 4, N°2 (2015): 215-261. doi:10.5354/0719-2584.2015.37426.

3. TESIS O TESINA

a. Nota al pie:

i. Primera cita:

Eduardo Picand Albónico, «La extradición, ¿quo vadis?», (tesis para optar al grado de Magíster en Derecho, Universidad de Chile, 2012), 159.

ii. Citas posteriores:

Picand Albónico, «La extradición, ¿quo vadis?», 267.

b. Bibliografía:

Picand Albónico, Eduardo. «La extradición, ¿quo vadis?». Tesis para optar al grado de Magíster en Derecho. Universidad de Chile, 2012.

4. SITIO WEB

a. Nota al pie:

«President Obama Announces More Key Administration Posts», The White House, Office of the Press Secretary, acceso el 23 de enero de 2017, <https://www.whitehouse.gov/the-press-office/2016/11/18/president-obama-announces-more-key-administration-posts>.

b. Bibliografía:

The White House, Office of the Press Secretary. «President Obama Announces More Key Administration Posts». Acceso el 23 de enero de 2017. <https://www.whitehouse.gov/the-press-office/2016/11/18/president-obama-announces-more-key-administration-posts>.

5. NORMA JURÍDICA

a. Nota al pie y Bibliografía:

Ley 20.987, de 19 de enero de 2017, modifica el procedimiento para el examen de VIH respecto de menores de edad (Diario Oficial N° 41.662 de 19 de enero de 2017).

6. JURISPRUDENCIA

a. Nota al pie y Bibliografía:

Primer Juzgado de Letras de la Serena, Rol N° 3925-2013, «González Alfaro y otra con Servicio de Salud Coquimbo», 6 de enero de 2015.

Corte Internacional de Justicia. «Ahmadou Sadio Diallo (Republic of Guinea v. Democratic Republic of the Congo)», 30 de noviembre de 2010.